

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TUXPAN; REPRESENTADO POR EL C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO EDITORIAL GUSTIN S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EVERARDO GUSTIN SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", CONJUNTAMENTE SE DENOMINARAN LAS PARTES, CONTRATO QUE SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES; ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

ANTECEDENTES

UNICO. - QUE EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO FINALIDAD; PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIFUNDIR DE MANERA IMPRESA EN LAS EDICIONES DE "EL DESPERTAR VERACRUZ" LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O POR EL DEPARTAMENTO QUE SE ASIGNE CON EL FIN DE DIFUNDIR A LA POBLACIÓN DE TUXPAN, VER Y LA REGION; DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES DEL EJERCICIO 2018.-----

DECLARACIONES

DECLARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN:

I.1.- DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES ACTÚA EN EL PRESENTE ACTO POR MEDIO DE LOS NOMBRADOS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EMANAN DE LOS ARTÍCULOS 35, 36, FRACCION VI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017 -----

I.2.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 20, ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO. ---



II.3.- C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON RFC: MTU850101H8A. -----

DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIO:

II.1.- SER UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE DOCUMENTO INSCRITO EN EL LIBRO CUARENTA Y TRES, CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS, DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE PASADA ENTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIEZ (10) DE LA SEXTA DEMARACACION NOTARIAL EN ESTA CIUDAD DE TUXPAN, EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO BLANCO OLARTE, MISMA PERSONA MORAL QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EVERARDO GUSTIN SANCHEZ QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO. -----

II.2.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON RFC: GEG150318LG2. -----

II.3.- SER MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE DEL MISMO EMANEN, NO INVOCANDO LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

II.4.- QUE, PARA TODOS SUS EFECTOS Y FINES LEGALES, TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE JAVIER SOLIS NÚMERO 22 COLONIA LOS ARTISTAS C.P. 92845 EN ESTA CIUDAD DE TUXPAN VER. -----

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIFUNDIR DE MANERA IMPRESA EN LAS EDICIONES DE "EL DESPERTAR VERACRUZ" LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O POR EL DEPARTAMENTO QUE SE ASIGNE CON EL FIN DE DIFUNDIR A LA POBLACIÓN DE TUXPAN, VER., DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES DEL EJERCICIO 2018, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SABEDOR DE LOS ALCANCES Y RESPONSABILIDADES QUE DEL MISMO SE DERIVAN. -----

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, NO ADEUDANDO CANTIDAD ALGUNA PARA CON ESTE MUNICIPIO, NI CON EL ESTADO DE VERACRUZ, NI CON

LA FEDERACIÓN, NO ESTANDO EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS QUE LE IMPIDAN PARTICIPAR Y/O CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO LOS SIGUIENTES REGISTROS. _____

CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO DE FOLIO 0000091532199 Y NÚMERO DE CREDENCIAL 4159064798185. _____

QUE DESPUÉS DE HABER PLATICADO "LAS PARTES "SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES: _____

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", CONSIDERANDO LO DECLARADO ANTERIORMENTE, CONVIENE CON "EL PRESTADOR DE SERVICIO", QUE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS NO SERÁN SUBORDINADOS. _____

SEGUNDA.-OBJETO DEL CONTRATO:- "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ENCOMIENDA AL "PRESTADOR DE SERVICIO", Y ESTE A SU VEZ SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIFUNDIR DE MANERA IMPRESA EN LAS EDICIONES DE "EL DESPERTAR VERACRUZ" LA INFORMACIÓN Y/O PUBLICIDAD SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O POR EL DEPARTAMENTO QUE SE ASIGNE CON EL FIN DE DIFUNDIR A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER., DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES DEL EJERCICIO 2018, LO ANTERIOR, QUE SERÁ CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA, EN LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" DETERMINE DEBIENDO DE REMITIR LA INFORMACIÓN AL "PRESTADOR" CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS, PARA SU PUBLICACIÓN. _____

TERCERA. -MONTO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR DE SERVICIO" COBRARÁ COMO CONTRAPRESTACIÓN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", DE MANERA MENSUAL, UN MONTO DE \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALMENTE MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PAGADEROS DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DEPOSITÁNDO DICHA SUMA DE DINERO EN LA CUENTA NÚMERO 25100116734 Y CON CLAVE INTERBANCARIA 044903251001167346 DE LA INSTITUCION DENOMINADA SCOTIABANK A NOMBRE DE GRUPO EDITORIAL GUSTIN S.DE RL. DE CV. _____

CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES SE REALIZARÁ PREVIA ENTREGA A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", DEL CFDI CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ APEGARSE A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 "A" DEL SEÑALADO CÓDIGO, PRESENTÁNDOSE PARA SU REVISIÓN, EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", ASÍ COMO DOCUMENTO QUE COMPROBEN LAS PUBLICACIONES Y/O ACTOS REALIZADOS Y QUE JUSTIFIQUEN EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.-----

CUARTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O VIGENCIA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL 01 DE JUNIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIFUNDIR DE MANERA IMPRESA EN LAS EDICIONES DE "EL DESPERTAR VERACRUZ" LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O POR EL DEPARTAMENTO QUE SE ASIGNE CON EL FIN DE DIFUNDIR A LA POBLACIÓN DE TUXPAN, VER., DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES DEL EJERCICIO 2018, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CUALES SE EFECTUARÁN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN AL CASO APLICABLE.-----

EL PLAZO SEÑALADO PODRÁ MODIFICARSE DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES, SEGÚN CONVENGA PREVIO ACUERDO POR ESCRITO CON AL MENOS 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.-----

QUINTA. - LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" NO PODRÁ ACCEDER, TRASPASAR O ENAJENAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN".-----

SEXTA.-FORMA DE PAGO.-"EL MUNICIPIO DE TUXPAN" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" CONVIENEN EN QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE CON BASE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y A LA ENTREGA DE LOS SOPORTES Y/O MATERIAL QUE RESULTE DEL MISMO, ASÍ COMO DEL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; DERIVADO DE LO ANTERIOR "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" HARA UNA TRANSFERENCIA ELECTRONICA (SPEI) A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIO.-

SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.- DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO "LAS PARTES" ACUERDAN DE QUE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA SU CONCLUSIÓN, RECIBIRÁN

RECÍPROCAMENTE EN FORMA VERBAL, GRÁFICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ANALÓGICO, ESCRITO, ELECTRÓNICO O ELECTROMAGNÉTICO CONOCIDO O POR CONOCERSE, INFORMACIÓN QUE SEGÚN SU PROPIA NATURALEZA PODRÁ SER CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, BIEN SEA POR TRATARSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BASES DE DATOS, PROGRAMAS COMPUTACIONALES, PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS, DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO CUALESQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES, LA CUAL DEBE SER CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, DEBERÁ CONSERVARSE EN TAL CARÁCTER POR LAS PARTES EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN RECÍPROCAMENTE A:-----

a) NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TERCEROS SI NO ES CON PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA PARTE QUE SE PUEDA VER AFECTADA;-----

b) NO REPRODUCIR, PUBLICAR, MUTILAR O ALTERAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR NINGÚN MEDIO;-----

c) NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SALVO QUE SEA A SUS PROPIOS EMPLEADOS, AGENTES, ASESORES TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS, REPRESENTANTES O A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNA DE LAS PARTES, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCACIONEN DICHAS PERSONAS POR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LES CORRESPONDÍA GUARDAR.-----

d) DEVOLVER Y REMOVER INMEDIATAMENTE DE LOS ARCHIVOS (INCLUSO AQUELLOS CREADOS COMO RESPALDO), TODA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE HAYA PROPORCIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

e) LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA MANTENER LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, COMPROMETIÉNDOSE A NOTIFICAR INMEDIATAMENTE A LA PARTE AFECTADA EN CASO DE QUE HUBIERE EL TEMOR FUNDADO DE QUE PUDIESE O HUBIERE CAÍDO EN MANOS DE UN TERCERO NO AUTORIZADO.-----

f) NO UTILIZAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA FINES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS.-----

NO OBSTANTE, LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁ CONSIDERADO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: _____

a) AQUELLA QUE, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SEA DEL DOMINIO PÚBLICO; _____

b) AQUELLA REQUERIDA POR AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE; Y _____

c) AQUELLA QUE SEA EVIDENTEMENTE NOTORIA PARA CUALQUIER TERCERO. _____

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ASUMIDAS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINUARÁN AUN A PARTIR DE LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. _____

LA VIOLACIÓN A LOS COMPROMISOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, DARÁ DERECHOS INDIVIDUALES PARA INICIAR LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, INCLUYENDO EL DELITO DE REVELACIÓN DE SECRETOS PROFESIONALES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS DIVERSOS DE LA LEY REGLAMENTARIA, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES; LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN VIGOR, ASÍ COMO EL DERECHO DE EXIGIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA. _____

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A OBLIGAR A SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, DEPENDIENTES, PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y EN GENERAL A EL ELEMENTO HUMANO QUE INTERVENGA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS O HACER USO PARA BENEFICIO PROPIO CUALQUIER INFORMACIÓN, DOCUMENTOS COMERCIALES O DE PROCESO A LOS QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y A LA VIGENCIA DEL MISMO. POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL TOTAL QUE RESULTE, ASÍ COMO ASUMIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN A "GRUPO EDITORIAL GUSTIN S. DE R.L. DE CV POR LA INOBSERVANCIA A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA. _____



OCTAVA. - DATOS PERSONALES.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, "LAS PARTES" RECONOCEN QUE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN JURÍDICA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", CABE LA POSIBILIDAD DE QUE PUEBAN LLEGAR A INTERCAMBIAR DATOS (PERSONALES Y/O SENSIBLES) DEL PERSONAL QUE INTERVENGAN; POR LO QUE SE COMPROMETEN A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS MISMOS. -----

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE PARA REALIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES AL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO SE DEBERÁ ENVIAR AVISO POR ESCRITO ENTREGADOS PERSONALMENTE, LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, CONCEDIENDO UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA SU REVISIÓN Y UNA VEZ REVISADO Y ACEPTADO POR LAS PARTES, SE ANEXARÁN LOS CAMBIOS ACORDADOS AL PRESENTE CONTRATO Y/O ANEXOS; LOS CUALES SURTIRÁN EFECTO UNA VEZ FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES.-----

NOVENA. CESIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CEDER EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O PARTE, NI LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADO DEL MISMO, NI INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PROTEGIDA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN ATRAVEZ DE SUS REPRESENTANTES.

DÉCIMA - NULIDAD.

SÍ POR ALGÚN MOTIVO SE DECLARARA LA INVALIDEZ DE CUALQUIER PORCIÓN O CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO, NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DE LAS PORCIONES O CLÁUSULAS RESTANTES DEL MISMO. -----

DÉCIMO PRIMERA. - PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, ESTAS DEBERÁN SER POR ESCRITO, LAS CUALES FIRMADAS POR LAS PARTES FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO Y SE AGREGARÁN COMO PARTE DE ANEXO. -----

DÉCIMO SEGUNDA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y A LA COMPETENCIA DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ. POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES. -----

DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL Y FUERZA DE SUS CLÁUSULAS, ESTANDO CONSCIENTES DE QUE EN LA FIRMA DEL PRESENTE NO EXISTE DOLO, ERROR, VICIO O MALA FE ALGUNA, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE EL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. _____

"EL MUNICIPIO DE TUXPAN "

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARELI BAUTISTA PÉREZ
SÍNDICO ÚNICO Y
REPRESENTANTE LEGAL

"GRUPO EDITORIAL GUSTIN S. DE RL. DE CV"

C. EVERARDO GUSTIN SANCHEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO